



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 11 de abril de 2025.-
DECRETO ALC. N° 2.265/2025.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; DS N° 2.385 del Interior, fija texto refundido y sistematizado de DL N° 3.063 de 1979; Ley Sobre Rentas Municipales, especialmente lo dispuesto en el Artículo 9° en sus inciso tercero y cuarto, indica que las Municipalidades pueden "Optar" a un solo cobro por concepto de aseo. Artículos 47, 48, 58 y 66; Ley N° 19.880 Bases de los Procedimientos Administrativos; Decreto Alcaldicio N° 9.878, de fecha 06 de diciembre de 2024, que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la comuna de Alto Hospicio a don Patricio Elías Ferreira Rivera; Memorándum N° 243, de fecha 09 de abril de 2025, del Departamento de Rentas Municipales, que solicita decretar la eliminación de los Semestres deudores del concepto de Derecho de Aseo Domiciliario por duplicidad de cobro correspondientes a los años 2012 al año 2014 primer semestre, de la propiedad ubicada en Jerusalem LT 5 ST 5 – El Boro, perteneciente al contribuyente **Sociedad Inversiones Espisant Limitada** representada por doña Paola Canales Lemo, que desde el año 2006 primer semestre, se canceló el aseo domiciliario dentro de los pagos de la Patente Comercial ROL 201102, y se encuentra vigente a la fecha; Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- **Elimínese** del Sistema la deuda por concepto de Derechos de Aseo Domiciliario por **duplicidad de cobro** correspondientes a los años 2012 al año 2014 primer semestre, de la propiedad ubicada en Jerusalem LT 5 ST 5 – El Boro, perteneciente al contribuyente **Sociedad Inversiones Espisant Limitada**, RUT 76.342.340-9, representada por doña Paola Canales Lemo, que desde el año 2006 primer semestre, se canceló el aseo domiciliario dentro de los pagos de la Patente Comercial ROL 201102, y se encuentra vigente a la fecha.

2.- Encárguese al **Departamento de Rentas Municipales** llevar a efecto lo instruido en el presente decreto.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL